



## ANUNCIO

La Comisión Evaluadora a que se refiere la Base séptima, B).7, de las que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de idiomas en el extranjero 2019, reunida el día 5 de marzo del corriente, ha emitido la propuesta de concesión de subvenciones que a continuación se transcribe:

**“Identificación de los expediente: JUV/aei/002 a 010/2019**

**Código BDNS: 440776**

*Concesión varias subvenciones con destino a la realización de un curso de idiomas en el extranjero.*

*Se han presentado instancias, solicitando subvención con destino a la realización de cursos de idiomas en el extranjero, por:*

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
2019002057	09/04/2019	JUV/aei/002-2019	Vicente Escribá Calatayud
2019002257	23/04/2019	JUV/aei/003-2019	Sabrina Brea Losada
2019003090	27/05/2019	JUV/aei/004-2019	Andrea Pedrón Sabater
2019003313	04/06/2019	JUV/aei/005-2019	Marcos Guillém García
2019003379	07/06/2019	JUV/aei/006-2019	Carlos Alepuz Navasquillo
2019003607	14/06/2019	JUV/aei/007-2019	Paula Marí Ballester
2019004349	10/07/2019	JUV/aei/008-2019	Lola Carbonell Duart
2019004358	10/07/2019	JUV/aei/009-2019	Andrea Mármol Aguado
2019004588	02/08/2019	JUV/aei/010-2019	Carme Villar Bosch

*Las 9 solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la acumulación de expedientes.*

*Consta en el expediente informe del Director del Área, por el que se determina que tras análisis de la documentación presentada por ocho de los solicitantes, se ha comprobado que ésta corresponde a la determinada en las bases por las que se rige la convocatoria, aprobadas por Resolución de la Alcaldía 0449/2019 del 19 de febrero de 2019, y publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de 4 de marzo de 2019, constatándose que cumple la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que se ha procedido a la valoración de las solicitudes aplicando los criterios técnicos porcentualmente establecidos y aprobados en las citadas bases de subvención con el siguiente resultado:*



Nombre	Presupuesto evaluable	Horas curso	Porcentaje sobre 80 h.	Renta/SMI Tramo	Porcentaje sobre pto.	Importe
Vicente Escriba Calatayud	2.017,54 €	74	92,50 %	1,01 a 1,5	90%	839,84 €
Sabrina Brea Losada	2.669,00 €*	69,33	86,66 %	Mes de 3	50%	519,98 €
Andrea Pedrón Sabater	2.895,00 €*	45	56,25 %	De 1,01 a 1,5	90%	607,50 €
Marcos Guillen Garcia	4.476,99 €*	80	100,00 %	De 1,51 a 2	80%	960,00 €
Carlos Alepuz Navasquillo	2.550,00*	80	100,00%	Hasta 1	100,00%	1.200,00 €
Paula Marí Ballester	3.195,00*	80	100,00%	1,51 a 2	80%	960,00 €
Andrea Mármol Aguado	2.895,00*	45	56,25%	Hasta 1	100,00 %	675,00 €
Carmen Villar Bosch	1.757,55	60	75,00%	1,01 a 1,5	90,00%	593,17 €

\* **Máximo subvencionable 2.400 € (bases 2ª y 8ª)**

Respecto a la solicitud presentada por Lola Carbonell Duart, con Registro de Entrada 2019004349 de fecha 10 de julio de 2019, el técnico emite informe desfavorable a su concesión, ya que el curso para el que se solicitó la subvención “Curso de Inmersión Lingüística en Killarney (Irlanda)”, se realizó en el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de julio de 2019, por lo que no cumple el requisito establecido en la base Séptima, A.2 ya que ésta determina que el plazo de presentación de solicitudes será “en todo caso hasta la fecha de salida hacia el país de estudio para el que se solicita, en caso contrario, es decir, **si la presenta con posterioridad a la fecha de la salida, se considerará presentada fuera de plazo**”, circunstancia que concurre en el presente caso.

Existe crédito necesario y suficiente para atender el pago de las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48902 del vigente presupuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Concejala que suscribe, formula la siguiente **propuesta:**

**1. Acumular** las solicitudes contenidas en los nueve escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

**2. Conceder** a los beneficiarios que se especifican, las subvenciones con destino a la realización de cursos de idiomas en el extranjero por las cuantías que a continuación se detallan:

Solicitante	Importe
Vicente Escribá Calatayud	839,84 €



Identificador: il0L JUiC rDF6 y5XR 6Nst XA0+ MmA=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



JOVENTUT

Sabrina Brea Losada	519,98 €
Andrea Pedrón Sabater	607,50 €
Marcos Guillém García	960,00 €
Carlos Alepuz Navasquillo	1.200,00 €
Paula Marí Ballester	960,00 €
Andrea Mármol Aguado	675,00 €
Carme Villar Bosch	593,17 €

**3. Disponer y autorizar** el gasto por la cuantía total de 6.355,49 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48901.

**4. Denegar** a Lola Carbonell Duart la subvención solicitada al no cumplir lo establecido en el apartado A.2 de la base séptima de las que rigen la convocatoria, referido al plazo de presentación de la solicitud.

**5. Notificar** la propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión Evaluadora, mediante publicación en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima.B, donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

Comprobada la baremación de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases, la unanimidad de los miembros de la Comisión Evaluadora acuerdan informar favorablemente la concesión de las ocho subvenciones con destino a la realización de cursos de idiomas en el extranjero referidas, a los beneficiarios que se determinan y en las cuantías que se especifican en el punto segundo de la propuesta transcrita, así como denegar la señalada en el punto 4º por el motivo expuesto en la misma.”

Lo que se hace público mediante su inserción en la página web municipal, concediendo a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, apartado B.7 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

EL JEFE DEL NEGOCIADO  
(Por Delegación C.S. Nº 6/2010)  
Angel Soler Tortosa

ANGEL VICENTE SOLER TORTOSA  
Fecha firma: 06/03/2020 12:23:29 CET  
JEFE NEGOCIADO-ADM.  
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

